

Viernes, 20 de febrero de 2026

### Sección I - Administración Local

#### Ayuntamientos

##### Ayuntamiento de Oliva de Plasencia

#### **EDICTO. Renovación cargo Juez/a de Paz Sustituto/a.**

Estando próximo el cumplimiento del mandato del Juez de Paz sustituto del Juzgado de Paz de este municipio de Oliva de Plasencia, el Ayuntamiento ha iniciado expediente para la elección de los mismos.

Aquellos que tengan interés en optar al mencionado cargo podrán presentar instancia en el Ayuntamiento, que les será facilitada en el mismo, dentro del plazo de 15 días hábiles desde la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

Los requisitos que han de cumplir los interesados son los que la vigente LO 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, previene para el ingreso en la carrera judicial, excepto de los derivados de la jubilación por edad, siempre que esta no suponga impedimento físico o psíquico para el cargo. Estos requisitos son:

1º.- Ser español.

2º.- Ser mayor de edad.

3º.- No estar incluido en ninguna de las causas de incapacidad que establece el art. 303 LO. 6/1985, de 1 de julio del Poder Judicial, que literalmente dice "Están incapacitados para el ingreso en la carrera judicial los impedidos físicamente o psíquicamente para la función judicial, los condenados por delito doloso mientras no hayan obtenido la rehabilitación; los procesados o inculcados por delito doloso mientras no sean absueltos o se dicte sentencia de sobreseimiento, y los que no están en el ejercicio pleno de sus derechos civiles."

A dicha solicitud deberán acompañar los documentos que se reseñan a continuación:

#### DOCUMENTOS QUE HAN DE ACOMPAÑAR:

A) Fotocopia compulsada del D.N.I.

B) Certificación de Antecedentes Penales, expedida por el Registro Central de Penados y Rebeldes del Ministerio de Justicia.



Viernes, 20 de febrero de 2026

C) Certificación Médica de no padecer enfermedad que incapacite para el ejercicio del cargo de Juez de Paz.

D) Declaración jurada de no estar incurso en causa de incompatibilidad.

Lo que se hace público para general conocimiento de conformidad con lo dispuesto en el art. 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los jueces de paz.

Oliva de Plasencia, 17 de febrero de 2026

Ángel Gonzalez Jimenez  
ALCALDE-PRESIDENTE

